

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 2928**  
**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE**  
**BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 15 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, establece como uno de los deberes de las bolivianas y los bolivianos, el proteger y defender los recursos naturales y contribuir a su uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones.

Que el Parágrafo I del Artículo 349 del Texto Constitucional, dispone que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo.

Que el Decreto Supremo N° 2918, de 27 de septiembre de 2016, crea la Condecoración “Heroína o Héroe de la Defensa de los Recursos Naturales”, destinada a reconocer en vida, o de manera póstuma, a toda ciudadana boliviana o ciudadano boliviano que se haya destacado por sus acciones en la protección y defensa de los recursos naturales, de propiedad y dominio del pueblo boliviano.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2918, dispone que la Condecoración “Heroína o Héroe de la Defensa de los Recursos Naturales”, será otorgada por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Decreto Presidencial.

Que el ciudadano Rodolfo Joaquín Illanes Alvarado, a lo largo de su trayectoria laboral desarrolló una incansable lucha por la defensa de los derechos de las trabajadoras y trabajadores, prestando servicios de asesoramiento a la Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de La Paz “Tupac Katari”, fue Asesor de la Central Obrera Boliviana, trabajó en la creación e instalación de la Universidad Nacional Siglo XX de Llallagua, entre otros, fue Fiscal, docente de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés y a partir de la gestión 2006, se desempeñó como Asesor del Presidente Evo Morales Ayma; Superintendente General del Servicio Civil; Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia. De la misma manera, llevó una lucha constante en la actividad laboral en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia por más de treinta (30) años.

Que por la heroica defensa de los recursos naturales del pueblo boliviano el Abogado Rodolfo Joaquín Illanes Alvarado en su condición de Viceministro de Régimen Interior y Policía del Ministerio de Gobierno, respondiendo a su espíritu solidario y conciliador que lo caracterizaba, se constituyó en la localidad de Panduro del Municipio de Sica Sica del Departamento de La Paz, para abrir un espacio de diálogo con el sector minero cooperativista, donde después de un cobarde secuestro, brutal golpiza y tortura, falleció el día 25 de agosto de 2016, víctima de la intransigencia de los dirigentes cooperativistas quienes pretendían disponer y arbitrariamente explotar “los minerales” dentro de un régimen de tercerización a Empresas Privadas y Transnacionales, por lo que en reconocimiento a sus actos de valor y patriotismo corresponde, otorgar la

condecoración de “Héroe de la Defensa de los Recursos Naturales” al ciudadano Rodolfo Joaquín Illanes Alvarado.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Otorgar la Condecoración “HÉROE DE LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES”, a quién en vida fue, ciudadano RODOLFO JOAQUÍN ILLANES ALVARADO, como justo homenaje y reconocimiento por su lucha y sobresalientes esfuerzos por la protección y defensa de los recursos naturales como propiedad y dominio del pueblo boliviano.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz.

---

**SUSCRIPCION OBLIGATORIA**

**DECRETO SUPREMO N° 690**

**03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .-** Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.

---

**TEXTO DE CONSULTA**

Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia

Derechos Reservados © 2015

**[www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo)**